

## V. Comunidades Autónomas

### GALICIA

26937

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.272).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación, intemperie, de 100 KVA, en Meanes, Ayuntamiento de Zas (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA, relación de transformación  $20.000 \pm 2,5 - 5$  por  $100/398-230$  V.

Ramal línea de media tensión a 20 KV y de 20 metros de longitud. Red de baja tensión de 171 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitar a la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 8 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.495-2.

### REGION DE MURCIA

26938

*RESOLUCION de 21 de julio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se resuelve la publicación y entrada en vigor del programa de actuación urbanística de un sector no programado 0 de equipamientos colectivos en terrenos sitos en Patiño, Murcia.*

El Consejero de Política e Infraestructura Territorial, con fecha 21 de julio de 1983, adoptó la siguiente Resolución:

Ordenar la entrada en vigor del programa de actuación urbanística de un sector no programado 0 de equipamientos colectivos en Patiño, Murcia, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región», de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el precedente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 21 de julio de 1983.—El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

26939

*RESOLUCION de 22 de julio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que resuelve su publicación y entrada en vigor del plan parcial de un sector no programado 0 en terrenos de Patiño, Murcia.*

El Consejero de Política e Infraestructura Territorial, con fecha 22 de julio de 1983, adoptó la siguiente Resolución:

Ordenar la entrada en vigor del plan parcial de un sector no programado 0 en terrenos de Patiño, en Murcia, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región», de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el precedente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 22 de julio de 1983.—El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

### COMUNIDAD CASTILLA-LEON

26940

*RESOLUCION de 28 de julio de 1983, de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. R.I. 6.337. Expediente 28.689.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV (13,2 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA (E-70) en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute» y otros metálicos de celosía MADE, tipo «Acacia», con origen en las proximidades del pueblo de Burón y 5.878 metros de longitud, discurrendo por terrenos de la Confederación Hidrográfica del Duero, ICONA, montes de utilidad pública número 445 «Mirva y agregados» y número 438 en los términos municipales de Burón en sus anejos de Burón y Vegacerneja y en el de Riaño en su anejo de Escaro cruzándose dos veces al futuro embalse de Riaño, los ríos Esla y Campotajo, la actual carretera a desaparecer, carretera en proyecto (cinco veces línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España) a desaparecer.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de julio de 1983.—El Jefe provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.—5.333-15.